



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

MEMORIA JUSTIFICATIVA. EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

DENOMINACIÓN DEL SERVICIO: SUMINISTRO DE PIENSO DEL ALBERGUE CANINO MUNICIPAL.

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

El Servicio Municipal de Recogida de animales abandonados cuenta con un albergue canino donde se les da cobijo y se les busca adoptante tal y como establece al efecto *la Ley 5/1997, de 24 de abril, de protección de los animales de compañía de Castilla y León.*

El objeto del presente contrato es el suministro de pienso para estos animales.

Código CPV-15713000-9 Alimentos para animales domésticos

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Es necesario realizar la contratación del suministro pienso ya que el Ayuntamiento de Ponferrada no dispone de medios materiales y humanos para su fabricación.

3. CONSULTAS PRELIMINARES/PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EN LA ELABORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

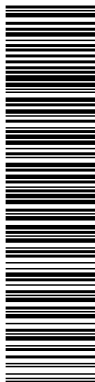
A los efectos de lo establecido en el artículo 70 de la LCSP, se declara la no participación de ninguna empresa en la elaboración de las especificaciones técnicas ni en los documentos preparatorios del procedimiento de contratación. Tampoco se han llevado a cabo consultas preliminares al mercado, puesto que las únicas consultas efectuadas lo han sido vía internet a efectos de conocimiento de precios y otras características de los servicios que operan en el mercado sin que, en ningún caso, reúnan las características exigidas por la LCSP (art. 115) para ser consideradas como consulta preliminar.

4. DIVISIÓN EN LOTES

Al tratarse de un suministro continuado que persigue el bienestar de los animales del albergue, se considera que **no procede dividir en lotes.**

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación elegido será ABIERTO, considerándose que este tipo de procedimiento es el ordinario de la Ley de Contratos del Sector Público, y se entiende que con él se garantiza la mayor concurrencia pública y transparencia





Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

De acuerdo con los artículos 87 y 89 de la Ley 9/2017, se debe acreditar la solvencia económica y financiera, así como técnica o profesional.

En el caso del presente contrato la solvencia técnica o profesional se debe acreditar con una relación de los **principales suministros realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato que no es otro que el suministro de pienso, en el curso de, como máximo los tres últimos años en las que se indique el importe, la fecha y el destinatario (público o privado) de los mismos.

La solvencia económica o financiera se debe acreditar con el **Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará mediante criterios económicos y cualitativos, todo ello de acuerdo al artículo 145 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

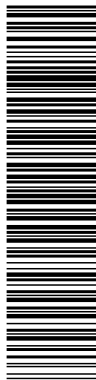
Se establece un procedimiento de adjudicación para la concurrencia de empresas especializadas, en el que se valoran tanto los criterios económicos, como criterios técnicos de calidad. La puntuación máxima son 100 puntos distribuidos de la siguiente forma:

Puntuación total: 100 puntos

Criterios económicos: se valorará hasta 90 puntos

Corresponderá la máxima puntuación a los menores precios unitarios ofertados para cada kg de pienso con la condiciones requeridas en el presente pliego, distribuyéndose el resto de forma proporcionalmente inversa a la cuantía.

A efectos del reparto de puntos para cada categoría de pienso, se establece la siguiente ponderación:



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1942298 AQDVV-CQJVP-T4Y3T-98D865948AADE58E80CD2F5A74EE47FEED7E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

CONCEPTO	PUNTUACIÓN MÁX
Pienso para adultos	60 puntos
Pienso para cachorros	30 puntos
TOTAL	90 puntos

Criterios técnicos: se valorará hasta 10 puntos

Corresponderá la máxima puntuación al menor plazo de entrega ofertado (siempre dentro del máximo de 5 días naturales establecido en el pliego de condiciones), distribuyéndose el resto de forma proporcionalmente inversa al número de días propuesto.

Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Se establecen como criterios de adjudicación el precio y los plazos de entrega. Se ha escogido como criterio los plazos de entrega ya que es la disponibilidad de pienso para los animales es fundamental para garantizar su bienestar.

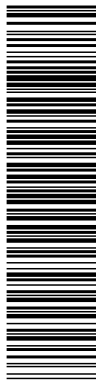
8. ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS

Para determinar la anormalidad de las ofertas, solo se tendrá en cuenta el precio del contrato ya que los plazos de entrega no influyen en el importe del contrato. Por ello, se seguirá lo establecido en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En el establecimiento de criterios de carácter medioambiental que se exigen en los concursos convocados por los órganos de contratación de Organismos Públicos, ha de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 22/2011, de residuos y suelos contaminados, que indica que las autoridades ambientales impulsarán medidas de promoción de los productos preparados para su reutilización a través de la contratación pública y de objetivos cuantitativos en los planes de gestión.

Los licitadores que deseen concurrir al presente concurso, deberán presentar un **plan de gestión** para acreditar que siguen buenas prácticas ambientales (ya sea por la gestión de productos, recursos y residuos, por el método empleado, u otros similares) respecto de la actividad objeto de la licitación.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1942298 AQDVV-CQJVP-T4Y3T-98D86948EAADE58E80CD2F5A74EE47FEDE7E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dada la vocación de continuidad que tiene el servicio, el presente contrato tendrá una duración de dos años prorrogable por otras dos anualidades hasta un máximo de 4 (2+2).

11. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

11.1.-Presupuesto de licitación:

De acuerdo con lo que se recoge en la Disposición Adicional Trigésimo tercera de la LCSP, en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los que el empresario deba ejecutar un servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, **se aprobará un presupuesto máximo, que en este caso se fija en seis mil euros (6.000 €) de importe total del contrato para dos anualidades**, de los que cinco mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (5.454,54 €) se corresponden con la base imponible y quinientos cuarenta y cinco con cuarenta y seis céntimos (545,46 €), con el 10% de IVA.

PRESUPUESTO contrato (2 anualidades)	PRÓRROGAS importe máximo (2 anualidades)
5.454,54 € + 545,46 € (IVA)	5.454,54 € + 545,46 € (IVA)

importe máximo estimado EJERCICIO 2021
2.250€ (IVA 10% incluido)

De este importe se deducirán las facturas por las actuaciones que hayan resultado preceptivas, y que en todo caso se presentarán mes a mes, para un control óptimo del presupuesto disponible en el contrato.

Los licitadores deberán por tanto presentar su oferta detallando el precio unitario por kg para cada categoría de pienso (adulto y cachorro) y respetando siempre los estándares nutricionales establecidos en el presente documento, así como los siguientes **importes máximos (IVA incluido)**:

- pienso cachorros: **1,10 €/kg**
- pienso adulto: **1,00 €/kg**

Código para validación: **AQDVV-CQJVP-T4Y3T**Fecha de emisión: **17 de Marzo de 2021 a las 7:46:11**Página **5** de **6**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- MA - Técnico Medio Ambiente (FJB) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA

Firmado 16/03/2021 19:47

FIRMADO

16/03/2021 19:47



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

La estimación de los importes se ha llevado cabo a partir de la experiencia en la gestión de anteriores y atendiendo a los precios medios de mercado para albergues y protectoras.

11.2.- Valor estimado (sin IVA):

VALOR ESTIMADO contrato (4 años)

10.909,08 €

(sin IVA)

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios del presente contrato

13. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No proceden modificaciones en el contrato.

14. VARIANTES

No se admitirán variantes.

15. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La financiación del servicio se hará con cargo a los presupuestos municipales

16. GARANTÍAS

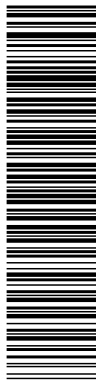
No procede la exigencia de garantías.

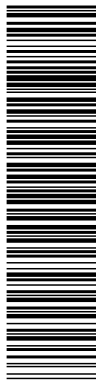
17. PENALIDADES

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato por causas imputables al contratista, el Ayuntamiento optará por su resolución previo acuerdo del órgano de contratación.

18. OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

- Para el cumplimiento de este contrato, el Adjudicatario se compromete a disponer de los medios necesarios convenientemente equipados así como a contratar el personal necesario para atender las obligaciones derivadas de este contrato.





Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1942298 AQDVV-CQJVP-T4Y3T-98D86948EAADE59E80CD2F5A74EE47FEED7E06) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de Ponferrada

Concejalía de Dinamización económica
Urbanismo y Sostenibilidad Medioambiental

- Así mismo deberá cumplir con lo dispuesto en los criterios de adjudicación y en el plan de gestión para la satisfacción de las condiciones especiales de ejecución.

El suministro se realizará conforme a las necesidades del servicio y dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente documento.

19. SUBCONTRATACIÓN

No se establece regulación específica.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede la cesión del contrato.

21. RESPONSABLE DEL CONTRATO

TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE – Francisco M. Jordán Benavente

Ponferrada, a documento fechado y firmado digitalmente en el encabezado

Francisco Mario Jordán Benavente
TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE